



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 50 De Miércoles, 24 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190014000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Bilexa Ltda	Lina Arrieta Maturana	23/03/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120210014900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Jennifer Ortiz Guerrero	23/03/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Interesado No Afirmó Bajo La Gravedad Del Juramento Sobre La Dirección Electrónica De La Parte Demandada, La Forma Como La Obtuvo Y Evidencia Que acredite La Obtención Máxime Teniendo En Cuenta Que Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

c43b4c73-dc20-4ee0-9a9e-d24bdee8aeda



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 50 De Miércoles, 24 De Marzo De 2021



					Comunicación Tic, En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. Solo Aporta Dirección Física Del Demandado. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001405302020180019000	Procesos Ejecutivos	Coopana	Wilmer Solaez Ortiz	23/03/2021	Auto Decreta - Declarar Que En El Presente Asunto Operó El Desistimiento Tácito. En Consecuencia, Dese Por Terminado El Proceso Promovido Por La Cooperativa Coopana, Contra Wilmer Solaez Ortiz

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

c43b4c73-dc20-4ee0-9a9e-d24bdee8aeda



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 50 De Miércoles, 24 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302020170065800	Sucesión De Menor Y Minima Cuantía	Nancy Buitrago Mercado		23/03/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Los Gananciales Manifestada Por La Señora Carmen Yolanda Fioli De Castillo, En Virtud De Los Artículos 1775 Y 1282 De Código Civil, Y De Acuerdo A Las Consideraciones De Estaprovidencia. 2. Téngase A La Doctora Fania Tapiero Pérez, Como Apoderada Judicial De La Señora Carmen Yolanda Fioli De Castillo, En Los Términos Y Para Los efectos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

c43b4c73-dc20-4ee0-9a9e-d24bdee8aeda